



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE CARREÑO

ANUNCIO. Padrones correspondientes a precios públicos por la prestación de diversos servicios.

Aprobados por Resolución de la Alcaldía los padrones correspondientes a los Precios Públicos por la prestación de los siguientes servicios:

Descripción del servicio	Período	Importe	Fecha de aprobación
AYUDA Y TELEASISTENCIA DOMICILIARIA	Abril 2018	6.649,61 €	07-05-2018
EDUCACIÓN INFANTIL	Abril 2018	7.633,15 €	07-05-2018
ESCUELA DE MÚSICA	Abril 2018	9.638,07 €	26-04-2018
SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR	Abril 2018	1.827 €	02-05-2018

El plazo de ingreso, en periodo voluntario, será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, debiendo efectuarse el mismo en las Oficinas de Recaudación, sitas en la Casa Consistorial, en horario comprendido entre las 9.00 horas y las 13.00 horas.

La exposición al público de los padrones producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuren consignadas para cada uno de los interesados.

Conforme a lo establecido en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acto de aprobación del padrón y, las liquidaciones incorporadas al mismo, se podrá interponer recurso de reposición, ante el Sr. Alcalde, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del mencionado padrón.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo ejecutivo del 5%, si el ingreso se produce antes de la notificación de la providencia de apremio, el 10% de recargo de apremio reducido si el ingreso se produce antes de la finalización del plazo previsto en el art. 62 de la Ley 58/2003 General Tributaria, y el 20% de recargo de apremio ordinario cuando no concurren ninguna de las circunstancias anteriores. Este último recargo es compatible con los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo de ejecutiva.

En Candás, a 7 de mayo de 2018.—La Alcaldesa.—Cód. 2018-04701.